



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0007 -2013-GORE-ICA

Ica, 31 JUL. 2013



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2013. Visto el Oficio N° 334-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 18 de Julio del 2013, por el cual el Presidente del Gobierno Regional de Ica, propone la **"Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP-2013) de las Redes de Salud, y los Hospitales de la Dirección Regional de Salud de Gobierno Regional De Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

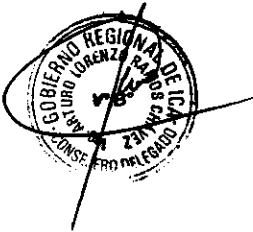
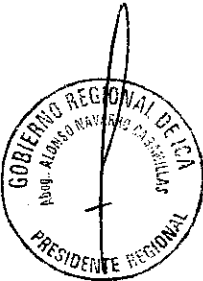
Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 en su artículo 8° numeral 8.1, literal c) señala "El nombramiento de hasta el 55% del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias", y d) "El nombramiento de los profesionales médicos cirujanos, comprendidos en la Ley N° 29682. Para dicho nombramiento, el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-SA se establecieron los Lineamientos Generales para el Proceso de Nombramiento 2013, que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para efectuar el proceso de nombramiento dispuesto en las Leyes N° 28498, 28560, y 29682, en el marco de la disposición excepcional dada por la Ley N° 29951;

Que, la aprobación de la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP-2013, de la Dirección Regional de Salud de Ica; ha sido materia de avocamiento por el Pleno de Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 29-



ABR-2013, la misma que fuera materia de observancia por la máxima Autoridad Ejecutiva Regional, en sustento del Informe N° 06 del 11-JUN-2013, de la Asesoría del Despacho Presidencial, la misma que fuera derivada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por Secretaria del Consejo Regional a través del oficio N° 220-2013-GORE-ICA/SCR, para que a su vez se devuelva los expedientes a la Dirección Regional de Salud, y cumplirse previamente con la modificación del CAP-2012, cumplidas éstas, ser elevados por ante el Gobierno Regional de Ica;

Que, con Oficio N° 604-2013-GORE-ICA/GRPPAT del 11-JUL-2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe N° 033-2013-SGDS del 11-JUL-2013, el Informe N° 034-2013-SGDS-HTC del 08-JUL-2013, elaborados por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, declarando procedente la aprobación de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP-2013, de la Dirección Regional de Salud de Ica; Red de Salud Ica-Palpa-Nazca; Red de Salud de Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, Hospital de Apoyo de Nazca, los mismos que contienen a su vez, el Informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como los Informes Técnicos, y Legales de la Dirección Regional de Salud de Ica;

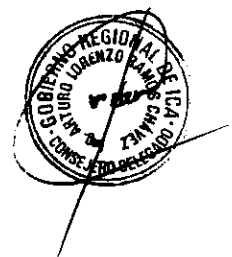
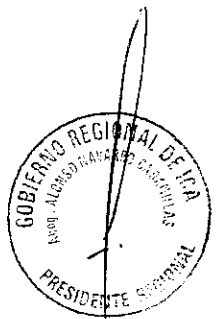
Que, con el Informe Legal N° 576-2013-ORAJ, del 17-JUL-2013, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina que es procedente la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP-2013, de la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, Red de Salud de Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, Hospital de Apoyo de Nazca, por cuanto han sido elaborados respetando los lineamientos que dispone el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM; se ha tenido en cuenta la necesidad institucional, la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad, todos cuentan con Informe técnico y legal correspondiente, debiendo pasarse al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, para su aprobación con Ordenanza Regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el Reglamento Interno, el Consejo Regional de Ica:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP-2013), DE LAS REDES DE SALUD Y LOS HOSPITALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE GOBIERNO REGIONAL DE ICA”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP-2013) de la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, Red de Salud de Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, Hospital de Apoyo de Nazca, modificadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 002-2012-GORE-ICA del 21 de marzo del 2012, y ésta, modificada por las Ordenanzas Regionales; N° 004-2012-GORE-ICA del 19 de junio del 2012, Ordenanza Regional N° 011-2012-GORE-ICA del 27 de setiembre del 2012, y por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GORE-ICA del 27 de setiembre del 2012. Por consiguiente en la actualidad, todas las instituciones del Sector





Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 4,002 cargos, de los cuales 2,712 están ocupados, y 1,290 cargos previstos, según se precisa para cada una de éstas, en el siguiente cuadro:

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	DIRECCION REGIONAL DE SALUD - DIRESA	272	030	302
02	RED DE SALUD DE ICA - PALPA - NAZCA	541	089	630
03	RED DE SALUD DE CHINCHA - PISCO	263	073	336
04	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	330	057	387
05	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	245	145	390
06	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA	304	220	524
07	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	538	626	1164
08	HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	077	022	099
09	HOSPITAL DE APOYO DE NASCA	142	028	170
TOTAL		2712	1290	4002

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Ica para su Promulgación

ING. ARTURO LORENZO RAMOS CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Arturo Ramos Chavez
Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHAVEZ
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Alonso Navarro Cabanillas
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

